

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****11****MADRID NÚMERO 34****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. Ismael Pérez Martínez, Letrado/A de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 107/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. LUIS RAFAEL BARROSO FRANCISCO frente a COMERCIAL AND PROPERTIES DILO SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Madrid, a diecinueve de julio de dos mil veintiuno.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante D. LUIS RAFAEL BARROSO FRANCISCO frente a COMERCIAL AND PROPERTIES DILO SL.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación.—Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO SANTANDER número de cuenta 2807-0000-64-0107-21.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

Dña. MARÍA FÁTIMA BEARDO OLIVARES.
EL MAGISTRADO-JUEZ

Diligencia de ordenación, el letrado de la Admón. de Justicia, D. Ismael Pérez Martínez.—En Madrid, a tres de septiembre de dos mil veintiuno.

Por solicitud de suspensión por la parte actora y resultando acreditado el motivo, se deja sin efecto el señalamiento acordado para el día 16/09/2021 a las 13:00 horas.

Se señala nuevamente para dicho acto el DÍA 25/11/2021 a las 13:10 horas.

Cítese a las partes y demás personas convocadas en la forma legal, reiterando las advertencias efectuadas para el anterior señalamiento.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a COMERCIAL AND PROPERTIES DILO SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a tres de septiembre de dos mil veintiuno.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/26.907/21)

